

Carillo y

Soy Salas Capitanay de navilla a su merced
En veinte y siete de Mayo dimiti ochocientos y nueve años
para la villa procedio el Alcalde General con pape-
leta antedicta demonstrativa para el efecto, segun
tanto lo señores Dn. Pedro Rico, Bononat Slo-
galde delo M. concejo, el Alcalde m.º y Capitan real
de en la villa por D. M. D. Alfonso Vivanco
Vivanco, Dn. Antonio Tena Lardiz, Dn. Gregorio de Leon
y Vivanco, Dn. Gregorio Torez Guzman y Paredes, S.
y D. Juan Vivanco Lardiz que son perpetuos
alquillantes de dicha villa Dn. Benito Narvaez
Morales, Dn. Pedro Valenzuela Diputado
el comun de vecinos de la misma, Dn. Gregorio de La-
mora Paredes Prior sindico de el mismo
Ayuntamiento, Dn. Pedro Guzman Vivanco Peonero
el publico, Dn. Benito Ruiz Gomález Tercer
perpetuo del mismo Ayuntamiento, y todos juntos
informa al concejo, Tercios y reyes de trascueros
y avordados lo siguiente.

En este Ayuntamiento se ha echo presente por
el S.º Alcalde m.º el Presidente una orden despachada
por los señores de la Junta autorizadas a suscribir
enveinte del que nase. En que para que tenga efecto
la D. orden que radican de reemplazo, jau-
mento del Ejercito, se mandó hacer un nudo
Alcarras. Por el de moro soltero y viudo sin
hijo de edad de diez y seis hasta quince años
años cumplidos con dos pulgadas menos
y hasta de cinco más. Sin mas tremendo
que los impedimentos fizco y visible
con sanas prevenciones. El que se dividir
el donante con la presentacion degl. Se con el uno
el Alcarras dentro ochos dias y el otro
en testimonio de la villa tenia y en la otra
haciendo tratado, y conformidad en su nombre

